

**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría  
Distrital de Desarrollo Económico”**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
ÁREA DE TALENTO HUMANO**

**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 2021**

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

**MARCO NORMATIVO**

**Ley 734 de 2002**

**Artículo 33.** Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

**Ley 909 de 2004**

Artículo 36. Objetivos de la capacitación.

Parágrafo. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

**Decreto 1567 de 1998**

**Artículo 19°.-** Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

**Artículo 20°.-** Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

**Parágrafo.** – Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

**Artículo 21º.-** Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

- a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

**Artículo 25.-** Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional

Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;

Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.

**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

Parágrafo. – En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados de la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social.

**Decreto 1083 de 2015**

**ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos.** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. (Decreto 1227 de 2005, art. 69)

**ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios.** Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

**ARTÍCULO 2.2.10.6** Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

**ARTÍCULO 2.2.10.7** Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

**Ley 1960 de 2019**

**ARTÍCULO 3.** El literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998 quedará así:

“g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”

**Circular 017 del 24 de febrero de 2020,**

Emitida por el Ministerio del Trabajo, estableció lineamientos a implementar para la prevención, la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19, señalando qué personal es considerado como sujeto de exposición directa, indirecta e intermedia del virus COVID 19..

**Resolución 385 del 12 de marzo de 2020**

El Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y en virtud de esta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar propagación del mencionado virus y mitigar sus efectos. En desarrollo de dicha emergencia sanitaria.

**Decreto Legislativo 457 del 22 de marzo de 2020,**

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F18



**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, desde el 25 de marzo de 2020, hasta el día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID- 19, el cual fue prorrogado por el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, hasta el día 27 de abril de 2020, prorrogado, igualmente, por el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, hasta el 11 de mayo y posteriormente prorrogado hasta el 25 de mayo de 2020, mediante Decreto Legislativo 636 del 6 de mayo de 2020, prorrogado por el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020.

**Decreto distrital 087 del 16 de marzo de 2020**

“Por el cual se declara la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19 en Bogotá, D.C.”

**Decreto 491 del 28 de marzo de 2020,**

Señala que con el fin de evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado, y a los particulares cuando cumplan funciones públicas, velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Decreto 539 de 2020**

*“por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19 en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica”,* establece que el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19.

**Resolución 666 del 24 de abril de 2020,**

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió mediante la cual adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID -19, indicando que el mismo rige para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, siendo vinculante para los empleadores, contratantes, trabajadores y contratistas.

**Decreto Distrital 081 de 2020,**

Señala que “Las empresas y espacios laborales adoptarán las medidas necesarias para organizar el trabajo en casa de los empleados que les sea posible”, así también

## RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

que “Para los empleados que sea indispensable que asistan al lugar de trabajo se deben organizar al menos tres turnos de entrada y salida a lo largo del día laboral”.

### **Directiva presidencial 03 del 22 de mayo de 2020**

Estableció que durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social que se extenderá hasta el mes de agosto del presente año, las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional procurarán prestar sus servicios presenciales hasta con un 20% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 80% restante deberá realizar trabajo en casa, sin que se afecte la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas.

### **Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020**

Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020, Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021.

## **POLITICA DE BIENESTAR 2021**

### **OBJETIVOS**

#### **Objetivo general**

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, así como el clima organizacional de la Entidad, a partir de la implementación y ejecución de actividades desde las diferentes áreas que conforman el bienestar social de los empleados como los son actividades en salud, crecimiento personal, comunicación, relaciones interpersonales, entre otras.

#### **Objetivos específicos**

- Fomentar actividades que favorezcan el desarrollo de las funciones de los servidores en términos de eficacia, eficiencia y efectividad.
- Realizar actividades que permitan cumplir las expectativas de los funcionarios y de la entidad teniendo en cuenta la nueva normalidad en virtud de la pandemia por el COVID19.
- Apropiar los principios y valores éticos de la Secretaría en función de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana que privilegie la responsabilidad social y el sentido de pertenencia con la Entidad.

## RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021

### “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

- Apoyar el crecimiento personal de los funcionarios, favoreciendo espacios de utilización creativa del tiempo libre y fomentar la participación de estos, junto con sus familias.
- Mejorar el clima organizacional que se percibe en cada una de las áreas de la Entidad, en pro del beneficio de todos los colaboradores.

## BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del Plan Institucional de Bienestar Social, todos los empleados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, incluidas sus familias en cumplimiento a lo dispuesto al Decreto Ley 1567 de 1998.

## RESPONSABLES

La Dirección de Gestión Corporativa, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar las actividades propuestas en el Plan Institucional de Bienestar.

## ESTRATEGIAS

- Incluir en el plan de bienestar 2021, las actividades de mayor impacto y aceptación por parte de los servidores de la Secretaría.
- Optimizar el uso de los cupos de las actividades, generando una conciencia sobre la responsabilidad en la participación y las consecuencias del mal uso de los mismos.
- Gestionar el mayor número de beneficios con las entidades aliadas, con el fin de incrementar las opciones en las actividades a desarrollar.
- Fomentar la participación de todos los servidores de la Secretaría en las actividades de bienestar, facilitando los recursos físicos requeridos para estas.

La propuesta para 2021 se basa en el diagnóstico de necesidades, establecido a través de la aplicación de la siguiente encuesta, la cual fue entregada a la totalidad de los funcionarios de planta de la Secretaría, a través de los canales oficiales como los son, boletín interno de comunicaciones, correo electrónico y de manera presencial. Cabe resaltar que solo 147 funcionarios dieron participaron en la aplicación de la encuesta de los 198 cargos activos.



**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría  
 Distrital de Desarrollo Económico”  
 RESULTADO DE LA ENCUESTA DE NECESIDADES DE BIENESTAR**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Proceso de Talento Humano	Código Versión: <b>2</b> Fecha: <b>dic-20</b> Página: <b>Página 1 de 1</b>	GTH-P4-F1	
	<b>ENCUESTA DE NECESIDADES DE BIENESTAR PARA                  FORMULAR                  EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR</b>	Elaborado por: <b>Daniela Jimenez                  Prof. Univ.                  Ana María                  Gómez Prof. Esp.                  SAF</b>		
		Revisado por: <b>Carolina Velasco                  Directora de                  Gestión                  Corporativa</b>		
		Aprobado por:		
	<b>DATOS GENERALES</b>			
Nombres y Apellidos: _____ Dependencia: _____ Cargo que desempeña: _____				
Con el fin de identificar sus necesidades y expectativas en materia de Bienestar, le agradecemos responder las siguientes preguntas, cuyo contenido nos servirá para determinar las actividades para el año 2021.				
Género	Femenino <input type="checkbox"/>	Masculino <input type="checkbox"/>		
Tiene hijos	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
¿Por qué motivo participa en las actividades de bienestar?	Practicar un deporte <input type="checkbox"/>	Aprender nuevas destrezas <input type="checkbox"/>	Disminuir el stress <input type="checkbox"/>	
¿Por qué motivos NO participa en actividades de bienestar?	Alta Carga laboral <input type="checkbox"/>	Las actividades no son de su agrado <input type="checkbox"/>	No le gusta participar <input type="checkbox"/>	
¿Qué modalidad prefiere para realizar las actividades de bienestar?	Virtual <input type="checkbox"/>	Alternancia (Actividades presenciales, bajo los protocolos de bioseguridad, y actividades virtuales) <input type="checkbox"/>		
¿Qué actividades de Bienestar desea que se implementen en el año 2021 dentro de los siguientes Programas?				
<b>A. Deportivos</b> Competencia de salto de cuerda <input type="checkbox"/> Clases de Boxeo <input type="checkbox"/> Clases de Pilates <input type="checkbox"/> Clases de Yoga <input type="checkbox"/> Práctica libre <input type="checkbox"/> Escuelas de formación deportiva para adultos <input type="checkbox"/> Competencias haciendo uso de simuladores <input type="checkbox"/> Otro. ¿Cuál? _____	<b>B. Recreativos y Vacacionales</b> Caminatas ecológicas <input type="checkbox"/> Día del Niño <input type="checkbox"/> Ciclopaseo <input type="checkbox"/> Día del funcionario público <input type="checkbox"/> Otras actividades recreativas y vacacionales: _____	<b>C. Ocio y Culturales</b> Conciertos virtuales <input type="checkbox"/> Autocine <input type="checkbox"/> Competencia de videojuegos <input type="checkbox"/> Teatro al aire libre <input type="checkbox"/> Club de lectura <input type="checkbox"/> Recorridos guiados por escenarios y exposiciones <input type="checkbox"/> Otros cursos artísticos y culturales: _____		
<b>D. Actividades Artísticas</b> Taller de pintura <input type="checkbox"/> Musicoterapia <input type="checkbox"/> Taller de fotografía <input type="checkbox"/> Artes plásticas <input type="checkbox"/> Creación literaria <input type="checkbox"/> Bailoterapia <input type="checkbox"/> Otro. ¿Cuál? _____	<b>E. Actividades de Promoción y Prevención de salud</b> Ergonomía <input type="checkbox"/> Prevención cáncer <input type="checkbox"/> Taller de nutrición (alimentación saludable) <input type="checkbox"/> Otra. ¿Cuál? _____	<b>F. Actividades de Promoción y Prevención de Salud Mental</b> Charla de Autocuidado <input type="checkbox"/> Taller de Burnout <input type="checkbox"/> Taller de Pautas de Crianza Positiva <input type="checkbox"/> Taller de Autoestima <input type="checkbox"/> Meditación guiada (sesiones de mindfulness) <input type="checkbox"/> Otra. ¿Cuál? _____		
<b>G. Otros talleres y cursos</b> Curso de cocina <input type="checkbox"/> Taller de arreglos florales <input type="checkbox"/> Decorado navideño <input type="checkbox"/> Taller de adiestramiento canino <input type="checkbox"/> Decoración con globos <input type="checkbox"/> Sembrado, trasplante y cuidado de flora <input type="checkbox"/> Otra. ¿Cuál? _____	<b>H. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el FNA, Fondos de Cesantías, Cajas de Compensación Familiar u otras entidades</b> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<b>I. Si le parece llamativa la capacitación informal en artes y artesanías, indique el curso (s) de manualidades en el que le gustaría participar</b> _____ _____ _____		
Para nosotros es importante conocer su opinión, ¿Qué sugerencias tiene para fortalecer el área de bienestar? _____ _____				
Firma Servidor Público		Jefe de la Dependencia		

RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

**1. Dependencias de los encuestados.**



La mayoría de los encuestados pertenecen a la dependencia de Subdirección Administrativa y Financiera con un total de 23 personas (16%). Seguida de esta, se encuentra la Dirección de Gestión Corporativa con 14 personas (10%). Posteriormente, la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento cuenta con 9 personas (6%).

La Dirección de Competitividad Bogotá Región, Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, Subdirección de Abastecimiento Alimentario y Oficina Asesora Jurídica cuentan con 7 personas cada una (20%). Continúan la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, Subdirección de Informática y Sistemas con 6 personas cada una (12%). La Subdirección de Información y Estadísticas, Subdirección de Emprendimiento y Negocios, Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial, Oficina asesora de Planeación y la Oficina Asesora de Comunicaciones cuentan con 5 personas cada una (15%).

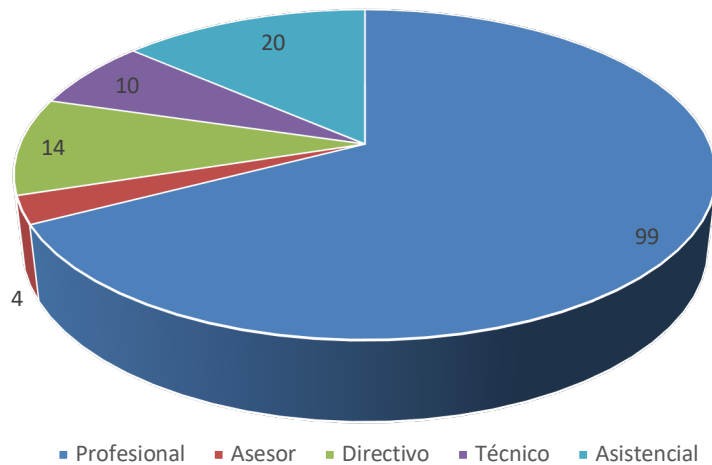
Por su parte, la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Investigación, Subdirección de Estudios Estratégicos, Oficina Asesora de Control Interno, Subsecretaría de Despacho y Subdirección de Internacionalización, cuentan con 4 personas cada una

**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

(15%). La Subsecretaria de Desarrollo Económico y Control Disciplinario, Subdirección de Empleo y Formación solo cuentan con 3 personas (4%). Por último, la Subdirección de Economía Rural y la Secretaría de Despacho cuenta con 2 personas cada una (2%). Para un total de 247 personas encuestadas,

**2. Cargo que desempeñan**

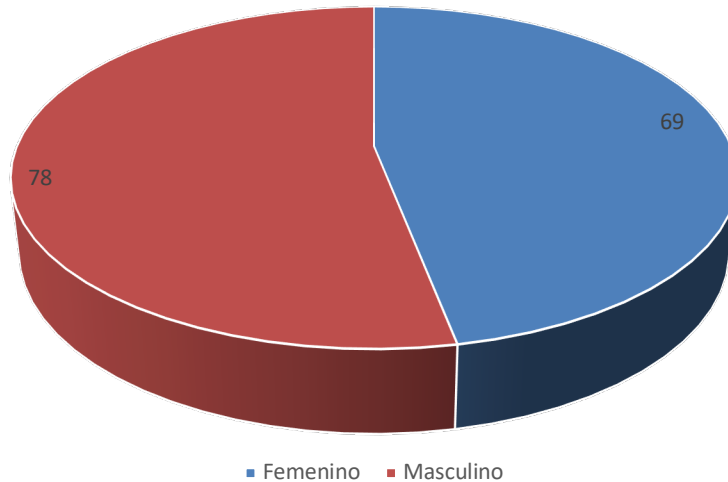


El gráfico muestra que, la mayoría de encuestados se desempeñan bajo cargo de profesional especializado con 99 personas (67%), sigue el cargo asistencial con 20 personas (14%). Posteriormente aquellos que tienen cargo directivo con 14 personas (9%), técnicos con 10 personas (7%) y por último asesores siendo 4 personas (3%).

**3. Género**

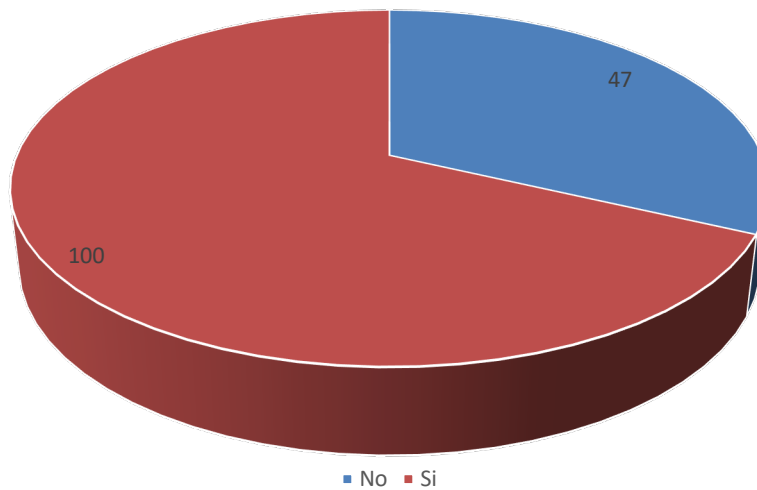
**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**



Teniendo en cuenta el gráfico, 78 personas pertenecen al género masculino (53%) y 69 personas al género femenino (47%).

**4. ¿Tiene hijos?**

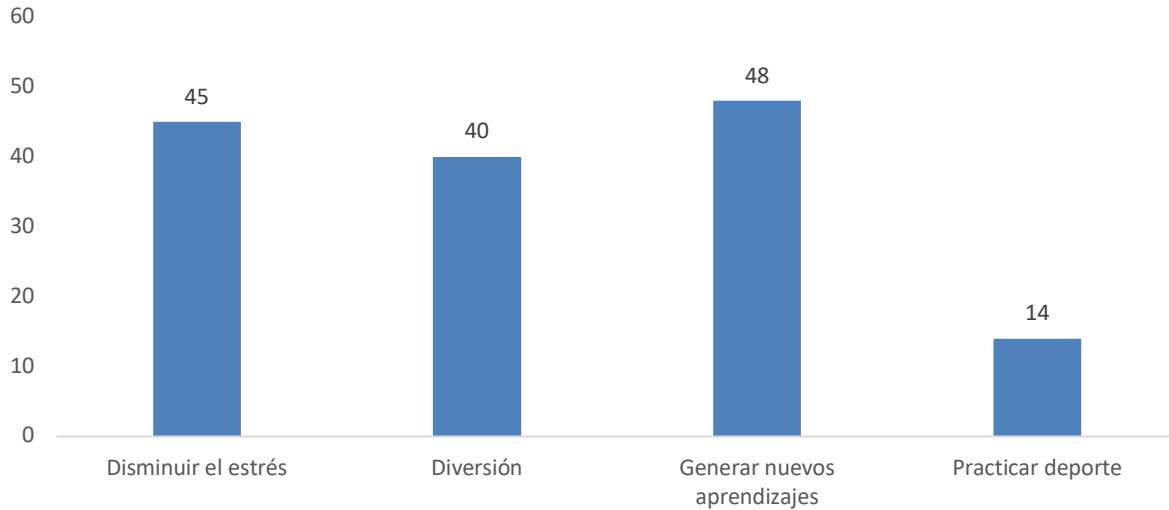


Teniendo en cuenta la información, 100 funcionarios (68%) tienen hijos, y 47 funcionarios no tienen (47,32%).

**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

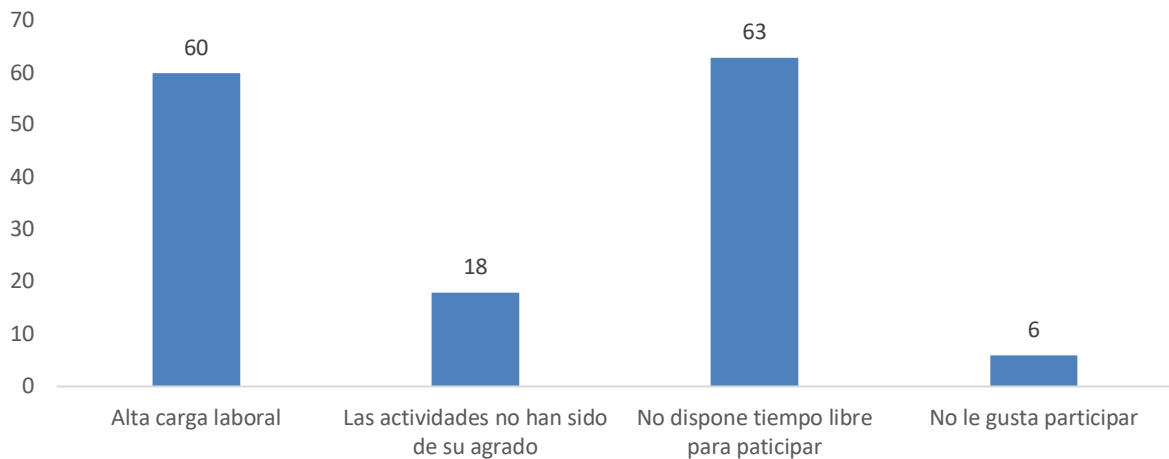
**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

**5. ¿Por qué motivo participa en las actividades de bienestar?**



La mayor motivación de los funcionarios para participar en las actividades de bienestar se decanta en la generación de nuevos aprendizajes (48 personas), seguido de la disminución del estrés (45 personas), la diversión (40 personas) y la posibilidad de practicar algún deporte (14 personas).

**6. ¿Por qué motivo no participa en las actividades de Bienestar?**



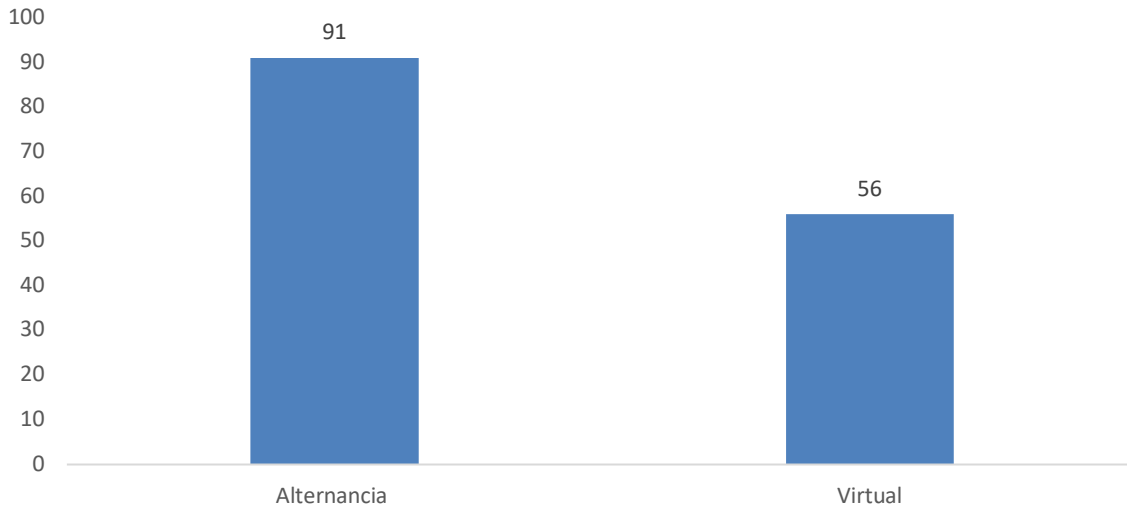
Los funcionarios encuestados manifiestan no integrarse a las actividades de bienestar debido a que no disponen de tiempo libre para participar (63 personas), así mismo indican la alta carga laboral como una dificultad para involucrarse en las

**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

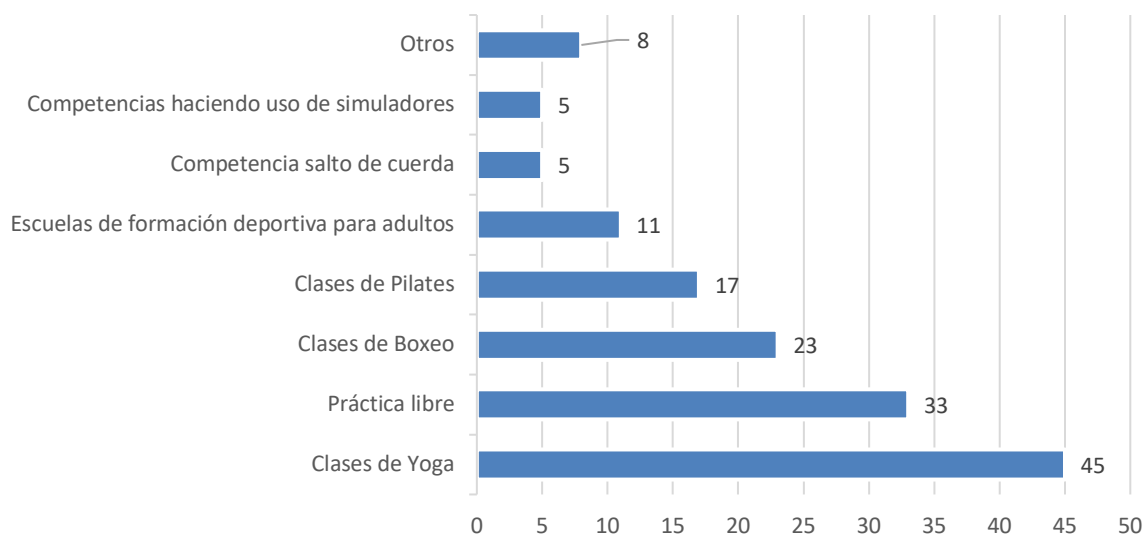
mismas (60 personas), algunos comentan que las actividades no son de su agrado (18 personas) y a otros, en menor cantidad (6 personas), no les parece llamativo participar.

**7. ¿Qué modalidad prefiere para realizar las actividades de bienestar?**



Como el gráfico muestra, 91 personas (62%) prefieren realizar las actividades de bienestar bajo el modelo de alternancia, mientras 56 funcionarios (38%) consideran una mejor opción realizarlas vía virtual.

**8. Actividades deportivas**

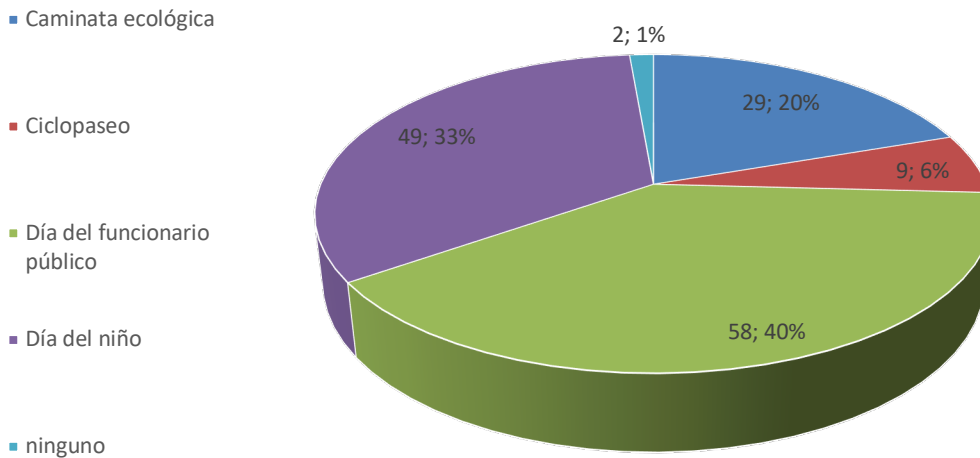


**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

El gráfico indica que, 45 personas (31%) están interesadas en practicar Yoga, 33 funcionarios (22%) prefieren desempeñar las actividades deportivas en práctica libre, 23 personas (16%) quieren tomar clases de boxeo, 17 personas (12%) consideran llamativas las clases de Pilates y 11 personas (8%) reportan interés en las escuelas de formación deportiva para adultos; en cuanto a las competencias de salto de cuerda y competencias haciendo uso de simuladores, solo 5 personas en cada uno están interesados (6%). Por último, algunos funcionarios comentan actividades como bolos, rana, tejo, entre otros (5%), actividades que no han sido propuestas debido a la situación mundial existente, sin embargo, podrán ser tenidas en cuenta en futuros planes de bienestar.

**9. Actividades recreativas**



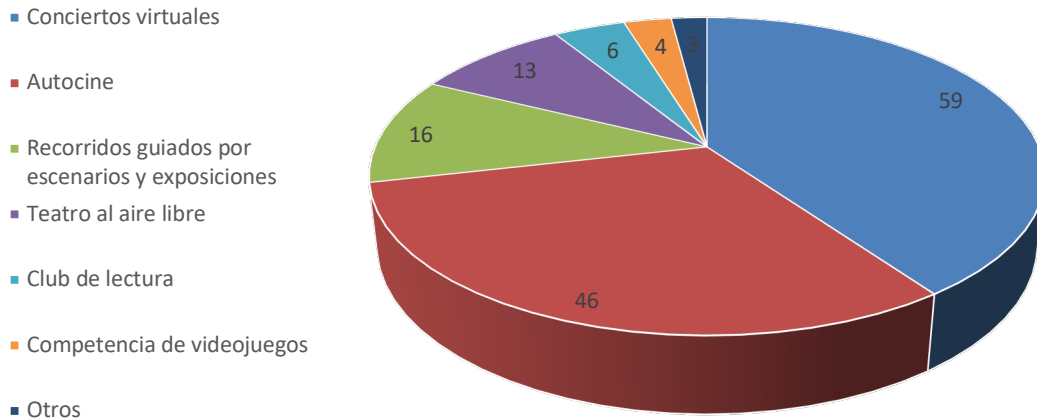
Dentro de las actividades recreativas, el día del funcionario público (58%) y el día del niño (33%) fueron las actividades con mayor votación por parte de los funcionarios. Seguido de ello, las caminatas ecológicas (20%) y por último el ciclopaseo (6%). Algunas personas manifiestan no tener interés en las actividades planteadas (1%).

**10. Actividades de ocio y culturales**



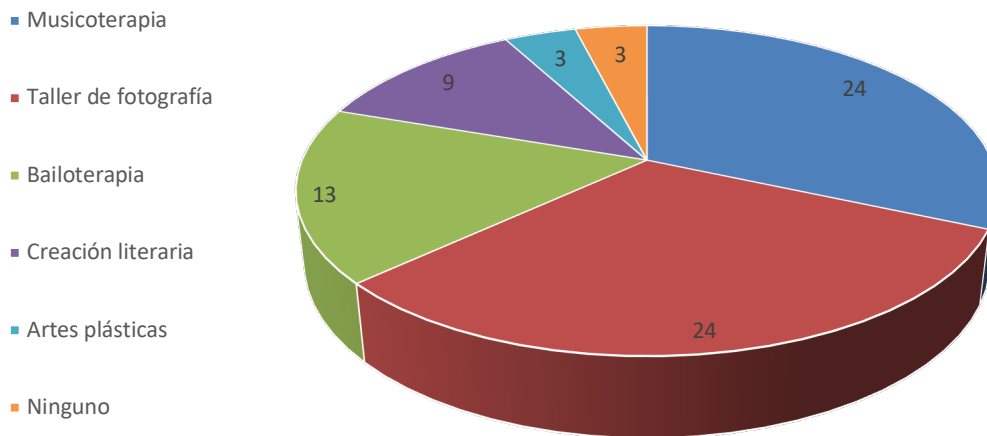
**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría**



Como muestra el gráfico, los conciertos virtuales fueron la actividad más apetecida por los funcionarios, ya que obtuvo 59 votos (40%), seguido de esto 46 personas consideran atractivo el autocine (31%), 16 personas (11%) prefieren recorridos guiados por escenarios y exposiciones, 13 funcionarios (9%) votaron por teatro al aire libre, 6 personas (4%) muestran interés en el club de lectura. Solo 4 personas (3%) se inclinan por las competencias de videojuegos. Finalmente, 3 funcionarios (2%) manifiestan actividades como bingo o no realizar ninguna.

**11. Actividades artísticas**



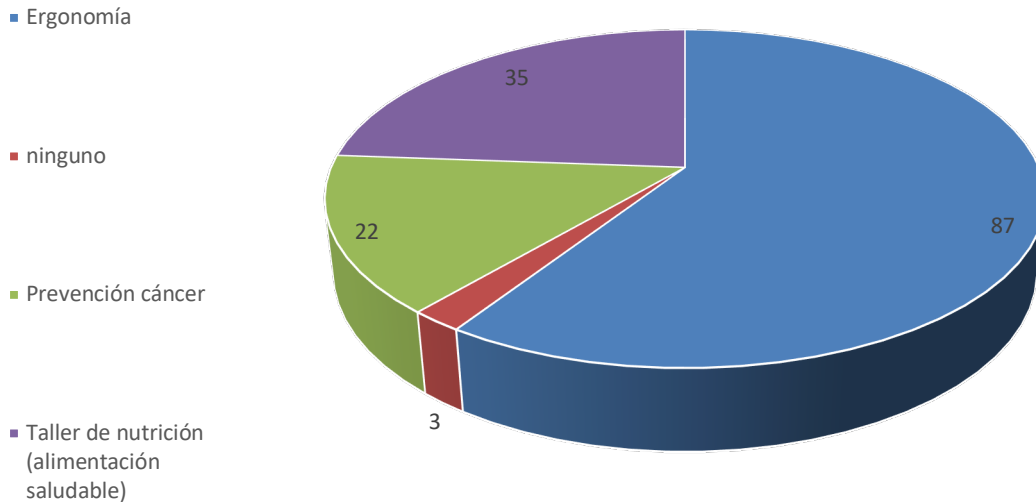


**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

La musicoterapia y el taller de fotografía con 24 personas a favor para cada una (60%), son las actividades que generaron mayor interés en los funcionarios, posterior a ellas la bailoterapia es la actividad más votada (17%) con 13 personas y por último se encuentran la creación literaria y las artes plásticas con 3 votos cada uno (6%).

**12. Actividades de promoción y prevención de la salud**



El tema más votado para realizar las actividades de promoción y prevención de la salud fue la ergonomía con un total de 87 personas (59%), en segundo lugar, se encuentra el taller de nutrición con 35 personas (34%) y por último la prevención del cáncer con 22 personas (15%). 3 funcionarios no están de acuerdo con ninguna de las actividades.

**13. Actividades de promoción y prevención de la salud mental**

**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

■ Charla de Autocuidado

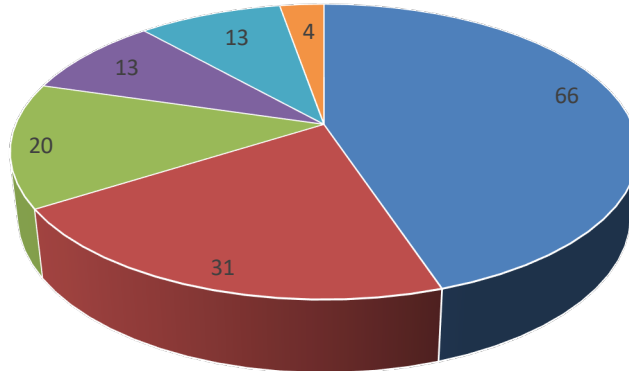
■ Meditación guiada (sesiones de mindfulness)

■ Taller de Autoestima

■ Taller de Burnout

■ Taller de Pautas de Crianza Positiva

■ Otros

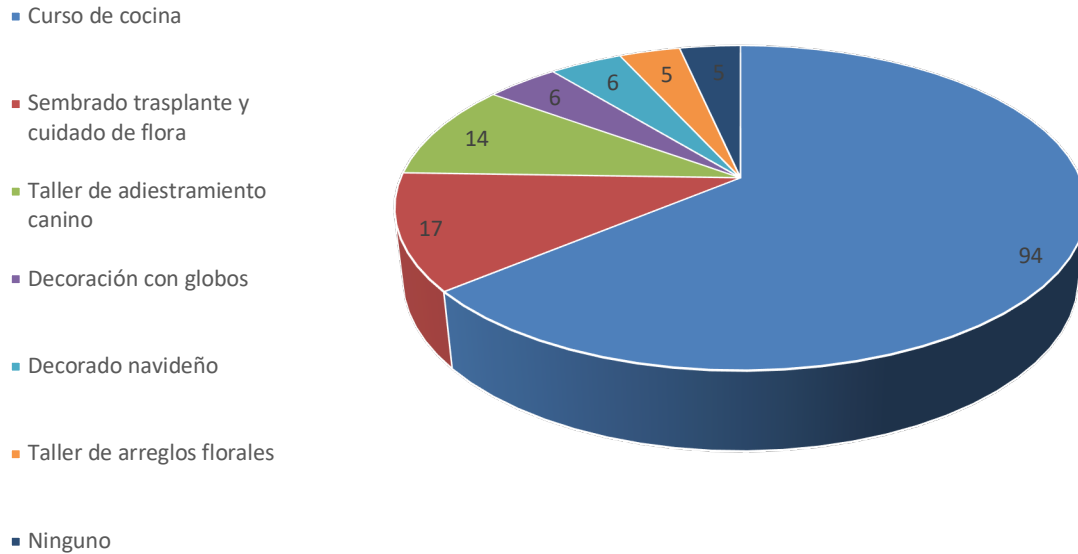


La charla de autocuidado fue la actividad con mayor cantidad de votos con 66 personas interesadas (45%). Seguido se encuentran las sesiones de meditación guiada con un total de 31 personas (21%). Tanto el taller de Burnout como el taller de pautas de crianza positiva cuenta con 13 personas cada una (18%). Otros funcionarios reportaron no tener interés en actividades relacionadas con la salud mental (3%).

**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

**14. Otros cursos y talleres**

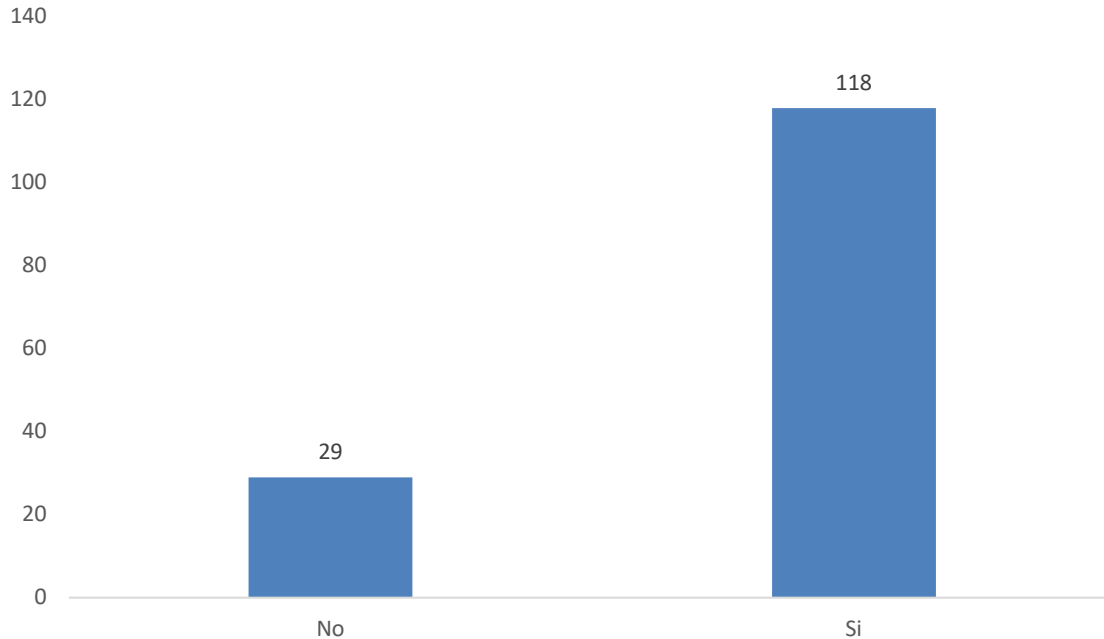


El curso de cocina es la actividad que más reacciones positivas tuvo entre los funcionarios con 94 personas (64%). Por otra parte, el sembrado, trasplante y cuidado de flora cuenta con la aprobación de 17 personas (12%). El tercer lugar lo ocupa el taller de adiestramiento canino con 14 personas interesadas (10%). La decoración globos y el decorado navideño cuentan con 6 funcionarios cada una (12%). Finalmente, taller de arreglos florales fue solicitado por 5 personas (3%) y las 5 personas restantes (3%), reportan que ninguna actividad ha sido de su agrado.

**15. ¿Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el FNA, Fondos de Cesantías, Cajas de Compensación Familiar u otras entidades?**

**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

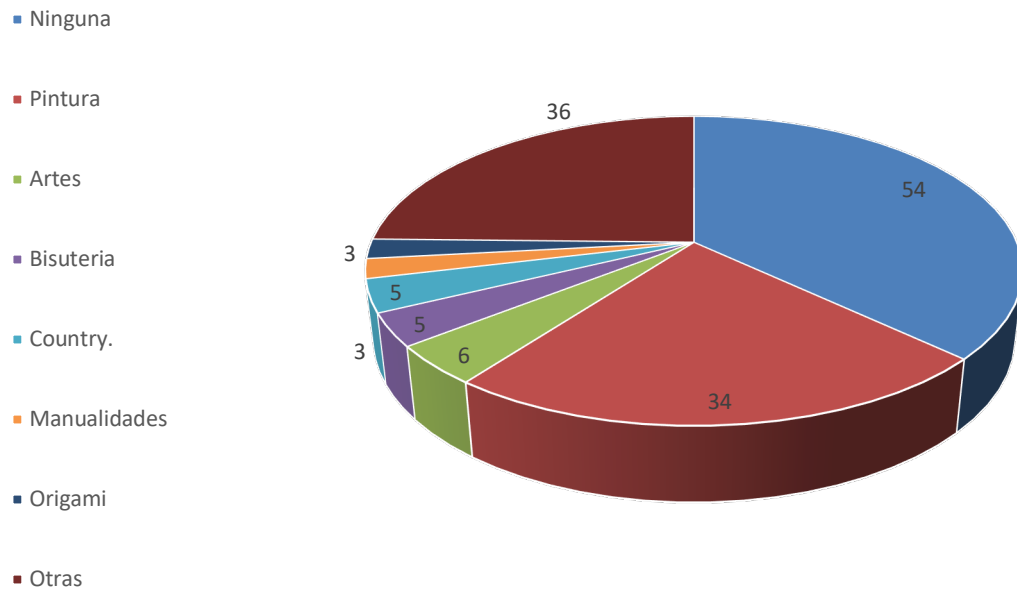


Teniendo en cuenta la información recolectada, 118 personas (80%) están de acuerdo con la promoción de programas de vivienda ofrecidos por el FNA, Fondos de Cesantías, cajas de Compensación, entre otros. Mientras 29 personas (20%) no están de acuerdo con esta actividad.

**16. Si le parece llamativa la capacitación informal en artes y artesanías, indique el curso (s) de manualidades en el que le gustaría participar**

**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**



Dentro de las actividades que nombran los funcionarios se destaca la Pintura (23%), la cual se nombró también en el apartado de “Actividades artísticas”. El 37% manifiesta que no le interesan las actividades de este tipo. En menor cantidad se reportan actividades como artes y artesanías con 6 personas (4%). La bisutería tiene aprobación de 5 personas (3%) y las manualidades y el origami cuentan con 3 personas cada una (2% respectivamente). El arte country es solicitado por 5 personas (3%). Por último, la categoría “otros” incluye actividades como dibujo, manejo de porcelana, porcelanicron y tejidos (25%).

**17. Para nosotros es importante conocer su opinión, ¿Qué sugerencias tiene para fortalecer el área de bienestar?**

Dentro de las observaciones los funcionarios proponen integrar a las familias de los trabajadores en las actividades de bienestar, que el equipo de bienestar haga mayor acompañamiento en las actividades planteadas, también proponen que se permita el acceso a todas las actividades escogidas y no solamente algunas. Además, recalcan la importancia del conocimiento, respeto y coordinación por parte de los jefes para poder participar en las actividades. Solicitan que las actividades sean divulgadas con anticipación mediante circulares informativas y que las actividades se realicen de forma frecuente. Así mismo, subrayan la labor que se ha realizado desde el área bienestar.

RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

A continuación, se registran las actividades que presentaron mayor tendencia de aceptación en la encuesta de acuerdo a las áreas de intervención.

Nota: Se sugiere para todas las actividades programadas, la aplicación del formulario de inscripción, con el fin de contar con información que permita determinar de manera puntal el número de servidores inscritos, la dependencia, la frecuencia y el tiempo dedicado a estas actividades para coordinar de manera eficiente el uso del tiempo sin que este afecte las funciones u obligaciones del cargo en cumplimiento de las metas de la dependencia y entidad.

**Actividades deportivas**

<b>ACTIVIDAD</b>
Practicar Yoga
Práctica libre
Clases de Boxeo

**Actividades Recreativas**

<b>ACTIVIDAD</b>
Día del funcionario público
Día del niño
Caminata ecológica

**Actividades de Ocio y Culturales**

<b>ACTIVIDAD</b>
Conciertos virtuales
Autocine
Recorridos guiados por escenarios y exposiciones

**Actividades artísticas**

<b>ACTIVIDAD</b>
Taller de Pintura
Musicoterapia
Taller de Fotografía

RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

**Actividades de Promoción y Prevención de la Salud**

<b>ACTIVIDAD</b>
Ergonomía
Taller de nutrición (alimentación saludable)

**Actividades de promoción y prevención de la salud mental**

<b>ACTIVIDAD</b>
Charla de autocuidado
Meditación guiada
Taller de Autoestima

**Otros cursos y talleres**

<b>ACTIVIDAD</b>
Curso de cocina
Sembrado, trasplante y cuidado de flora
Taller de adiestramiento canino

Las actividades se realizarán bajo el modelo de alternancia. Se continuará con la Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el FNA, Fondos de Cesantías, Cajas de Compensación Familiar u otras entidades. En cuanto a la capacitación de artes y artesanías propuestos por los funcionarios, se mantiene la pintura al ser el curso con mayor cantidad de solicitudes.

En este mismo sentido se hará, la entrega de bonos navideños, de acuerdo con la Circular No. 002 de 2014, ...“*Con el propósito de celebrar el día de los niños en el mes de diciembre, las entidades distritales para estos efectos solamente otorgarán con cargo a su presupuesto un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años.*”; me permito informar, que con el ánimo de promover la inclusión de personal con discapacidad, este beneficio se extenderá para los hijos e hijas mayores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que dependan económicamente de sus padres.

También se hará entrega de los incentivos en bienestar aprobados por la Comisión de Personal para los treinta y tres (33), Funcionarios de Carrera Administrativa,

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

consignados en las tarjetas de la Caja de Compensación Familiar, dichos incentivos cuentan con el visto buenos desde la Secretaria de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil.

**Observaciones generales:**

Teniendo en cuenta que los recursos para el desarrollo de las actividades programadas en el presente plan quedan aprobadas vía presupuesto de funcionamiento de la entidad, es necesario incluir en el formulario de inscripción a las diferentes actividades que la inasistencia injustificada será sancionada con el cobro correspondiente, salvo justificación motivada.

**ÁREA CALIDAD DE VIDA LABORAL**

**Clima Organizacional**

En atención a que la encuesta de Clima Organizacional se aplicó en la Entidad en la vigencia 2020, de la mano del Departamento Administrativo del Servicio Civil, se adelantaran las actividades que estén encaminadas en el mejoramiento de los aspectos de acuerdo con el plan de trabajo que presentará el Psicólogo organizacional de la entidad.

**Satisfacción institucional:**

- Diseño e implementación de campaña a través de los canales de comunicación institucionales (correos institucionales y personales, intranet, boletín informativo, computadores, televisores) en donde se promulguen la misión, visión, principios y valores corporativos y los principios del código de integridad.
- Encuentros por direcciones, en donde se promuevan el sentido de pertenencia e identidad institucional. (Construcción colectiva)

**Administración de Talento humano**

- Elaboración, aplicación e interpretación de encuestas que permitan establecer un diagnóstico de necesidades con respecto a bienestar, así como la entrega a satisfacción de las actividades desarrolladas en el marco de este plan.
- Adelantar plan de inducción y re-inducción a todo el personal, sobre sus funciones.

**Indicador:**

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F18





**RESOLUCIÓN 040 DEL 29 DE ENERO DEL 2021**

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”**

Para el presente Plan se establecen los siguientes indicadores de cumplimiento, los cuales permitirán medir la gestión:

- Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas en el Plan.
- Número de participantes efectivos por actividad en la vigencia 2021/ Número de participantes por actividad efectivos en la vigencia 2021.

**EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 2021**

Para la ejecución del Plan Institucional de Bienestar Social, La Secretaría adelantará el proceso de contratación con un presupuesto oficial disponible de doscientos un millón trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos (**\$201.349.675**).

El presente documento fue realizado y aprobado con la participación de la Dirección de Gestión Corporativa en cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera, así como los miembros de la Comisión de Personal lo cual consta en acta del 25 de enero.